



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 003-2018-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de Enero de 2018

-1-

VISTOS: La Carta N° 046-2017-MOFA/UNAJMA, de fecha 18 de diciembre de 2017; el Acuerdo N° 03-2018-CO-UNAJMA, de fecha 09 de enero de 2018 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, Otorga La Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas, para ofrecer el servicio educativo superior universitario con una vigencia de seis (6) años. Asimismo, en el punto **Cuarto** de la mencionada Resolución reconoce que la Universidad Nacional José María Arguedas cuenta con tres (3) programas académicos existentes y con tres (3) programas académicos nuevos, siendo los siguientes:

- Contabilidad
- Educación Primaria Intercultural
- Ingeniería Ambiental

Que, mediante Carta N° 046-2017-MOFA/UNAJMA, de fecha 18 de diciembre de 2017, el docente del Departamento Académico de Ciencias básicas y Humanidades, Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, alcanza al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"el petitorio formulado por los profesores adscritos actualmente al Departamento de Ciencias Básicas y Humanidades, para su respectivo análisis"*, documento adjunto a la Carta N° 046-2017-MOFA/UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 03-2018-CO-UNAJMA, de fecha 09 de enero de 2018 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** disponer la incorporación de las Escuelas Profesionales de Contabilidad y Educación Primaria Intercultural a la Facultad de Ciencias de la Empresa e Ingeniería Ambiental a la Facultad de Ingeniería, conforme se detalla en la parte resolutive. Asimismo, **APROBÓ** disponer la conformación de una Comisión Especial para elaborar la propuesta de creación de Facultades de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrado por los Directores de los 07 Departamentos Académicos, Directores de las 06 Escuelas Profesionales y 01 representante de cada gremio (Docentes, Trabajadores y Estudiantes), de acuerdo a la normatividad vigente;

